BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A LOCAL, EN EL MARCO DE DECRETO 13/2021, DE 17 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO.

#### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la selección de un dinamizador/a deportivo/a local para su contratación, como personal en régimen laboral temporal, de SEIS MESES de duración a jornada completa, estableciéndose el horario, en función de las necesidades del servicio (mañanas, tardes, etc.), para llevar a cabo el programa de actividades físico-deportivas que se desarrollan en PIORNAL.

Dicha contratación está acogida y regulada conforme a lo establecido en el DECRETO 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo.

El contrato de trabajo que se suscriban estará sujeto a un periodo de prueba de 2 meses.

## SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la convocatoria será necesario que los/las solicitantes estén incluidos/as en el proceso de preselección realizado por el SEXPE. Así como estar en posesión de titulación de grado superior de deportes (TAFAD) u otro tipo de titulación superior orientada al ámbito deportivo, Graduado/Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y/o Graduado en Magisterio con la especialidad de educación física.

#### TERCERA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS SELECCIONADOS POR EL SEXPE.

La Lista provisional de seleccionados/as por el SEXPE se publica con fecha 02.07.2021 en la aplicación Bando Móvil del Ayuntamiento de Piornal en la sección de



Anuncios y se comunica que se harán públicas las Bases que rigen la contratación, tribunal y fecha de celebración de las pruebas.

El hecho de figurar en la LISTA DEL SEXPE no prejuzga que se les reconozca a los/as aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento de selección. La documentación que acredite los mismos deberá presentarse en el llamamiento del proceso selectivo y si el tribunal entiende que de la presentación de éstos se desprende que no posee alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse para su participación en este procedimiento.

# CUARTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES, CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS Y ANUNCIOS SUCESIVOS.

Los aspirantes, que serán convocados para ambos ejercicios en llamamiento único, deberán ir provistos de la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable firmada, según modelo Anexo I
- Fotocopias compulsadas de los certificados de estudios y títulos requeridos en la Base segunda Apartado e)
- c) Tarjeta de demanda de empleo

Supondrá la no presentación el decaimiento de sus derechos a participar, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido su presentación en el momento previsto, por motivo debidamente justificado y así apreciado por el Tribunal y expuesto a conocimiento y votación de los/as aspirantes.

Convocatoria a realización de pruebas: 12.07.2021 a las 10:45 horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Piornal.



# QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Se efectuará por el procedimiento que se describe a continuación:

- Primer ejercicio: Consistirá en responder, en 10 minutos, a un cuestionario tipo test de diez preguntas con una puntuación máxima de 10 puntos. Cada pregunta acertada será de 1 punto, las no contestadas 0 puntos y cada respuesta errónea restará 0,50 puntos, sobre el temario que se adjunta a la presente convocatoria Anexo II.
- Segundo ejercicio: Consistirá en la elaboración y defensa de un Proyecto de las actividades físicas-deportivas, ocio-y tiempo libre, a desarrollar durante el tiempo del contrato, adaptándose a las necesidades de nuestro municipio. Se valorara de 0 a un máximo de 10 puntos.

Se valorarán los conocimientos en la materia, así como la claridad y fluidez en la exposición del proyecto.

El tiempo máximo de exposición será de 10 minutos. El Tribunal podrá realizar las preguntas que considere adecuadas acerca de la exposición y otras cuestiones relacionadas con el puesto.

Dicho proyecto deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Título
- Análisis y diagnóstico de la realidad deportiva en Piornal
- Propuestas de actividades en Piornal
- Propuestas de eventos deportivos en Piornal
- Propuestas para la mejora de la calidad deportiva
- Argumentos para la elección de esta propuesta por parte del Tribunal

Su puntuación máxima será de 10 puntos, teniendo carácter eliminatorio, por lo que como mínimo se deberá alcanzar una puntuación de 5 puntos.



## SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

- 1.- Estará constituido de la siguiente forma:
  - Presidenta: Celia Martín Sánchez. Secretaria del Ayuntamiento.
  - Vocales: Da Nayara Basilio Gómez Personal laboral fijo del Ayuntamiento
    - D. Alejandro Prieto Fernández Personal laboral fijo del Ayuntamiento
    - D. Esmeralda Gómez Vicente Personal laboral fijo del Ayuntamiento
- Secretario/a: Lorenzo Sánchez Calle. Personal laboral fijo del Ayuntamiento
- **2.-** Abstención y recusación.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el notificándolo a la autoridad convocante, pudiendo ser recusados por los aspirantes, si concurren tales causas. La designación de los miembros Titulares, incluirá la de los respectivos suplentes.
- **3.-** Constitución y actuación.- El Tribunal se constituirá el día señalado por el Sr. Alcalde, el cual, se publicará en el tablón de anuncios. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.
- **4.-** Puntuación: La puntuación total será la suma de puntos conseguidos en cada uno apartados señalados en la base cuarta. En caso de empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate se resolverá por sorteo
- **5.-** La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

### SÉPTIMA. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN.

La puntuación total obtenida por cada aspirante será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de desistir o renunciar la persona



propuesta, decaerán sus derechos en favor de la persona que haya obtenido la segunda mayor puntuación y así sucesivamente. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y, de persistir el mismo, por sorteo..

El Tribunal de Selección efectuará propuesta de contratación, a favor del candidato/a, que hayan obtenido mayor puntuación para la formalización del correspondiente contrato. Quedando los demás aspirantes en lista de espera, por orden de puntuación, durante el periodo para el que se plantea la contratación. Esta lista de espera ÚNICAMENTE podrá emplearse para posteriores contrataciones laborales para cubrir bajas por IT o renuncias voluntarias o despidos de este puesto de trabajo de que es objeto de esta convocatoria.

El Presidente de la Corporación resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal que tendrá carácter vinculante.

### OCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su documentación, para las publicaciones en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo. En cualquier caso, la presentación de la documentación implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Piornal informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección del personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia del DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad, que podrá ser presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Piornal.



La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados en los casos, tiempo y forma previstos en la legislación vigente.

En Piornal a fecha de firma electrónica. EL ALCALDE. Fdo. Javier Prieto Calle.



## ANEXO I

## **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DON/DOÑA\_\_\_\_\_\_\_ con NIF núm. \_\_\_\_\_\_, con

domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_\_, de la localidad de\_\_\_\_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_\_\_, con núm.

de teléfono	y nº de Seguridad Social
EXPONE:	
un dinamizador/a d laboral temporal, de horario, en función a cabo el programa	do/a de la publicación y aprobación de las Bases de selección de leportivo/a local para su contratación, como personal en régimen e SEIS MESES de duración a jornada completa, estableciéndose el de las necesidades del servicio (mañanas, tardes, etc.), para llevar a de actividades físico-deportivas que se desarrollan en PIORNAL, siguiente documentación:
•	nte declara que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en que no ha sido separado-a mediante expediente disciplinario del
el ejercicio de funci	era de las Administraciones Públicas, ni se halla inhabilitado-a para ones públicas. Así mismo, declaro conocer y aceptar las bases por resente convocatoria. Por todo lo cual,
En	, a de de 2021.
	EL/LA ASPIRANTE





## ANEXO II TEMARIO

- -Conocimientos generales relacionados con la actividad físico-deportiva en Piornal
- -Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Piornal. Posibilidades de utilización.
- -Recursos naturales del Términos Municipal de Piornal susceptibles de utilización para la práctica deportiva.

Páginas a consultar:

piornal.es (oficial del ayto de Piornal),

Ministerio de Cultura y Deportes (becas, ayudas y subvenciones),

Diputación de Cáceres (ayudas y subvenciones).